



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDU

Usquil, 10 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de concejo N° 001-2025-MDU, de fecha 10 de enero del 2025; el Informe N° 008-2025-OAT-MDU emitido por el jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil y el Informe N° 0004-2025-MDU-OGAJ/BJAC, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2024-EF que aprueba el Texto Único ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo 776, en el apartado a) del artículo 14°, establece que la declaración jurada del impuesto predial debe presentarse *anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo 113-2023-EF y sus normas modificatorias establece lo siguiente:

“La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma con rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.”

Que, mediante Informe N° 008-2025-OAT-MDU el jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil, solicita: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025;





Que, mediante Informe N° 0004-2025-MDU-OGAJ/BJAC, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Usquil, manifiesta que existe normativa que autoriza a la municipalidad prorrogar el plazo para la presentación de declaración jurada, siendo la prórroga del plazo hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2025 para la presentación de la declaración jurada relacionada al pago del impuesto predial, correspondiente al año fiscal 2025, siendo el Concejo Municipal, quien debe aprobarlo y autorizarlo mediante Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión de Concejo N° 001-2025 de fecha 10 de enero del 2025, el pleno del concejo por unanimidad acordó APROBAR y AUTORIZAR la Ampliación del Plazo para presentación de la declaración jurada de impuesto predial correspondiente al año fiscal 2025 en la Municipalidad Distrital de Usquil hasta el 28 de noviembre del año 2025;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Usquil, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2025 (28 de noviembre del 2025) para presentación de declaración jurada del Impuesto Predial correspondiente al año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la información, efectúe la publicación y difusión en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Usquil, dentro del plazo de ley.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Guillermo M. Guzmán Obando
ALCALDE

